



LEY N° 1614

PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE LA LEY PROVINCIAL N° 1545, EXENCIÓN DE CÁNONES PARA PERMISOS DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS PARA ORGANISMOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Sanción: 27 de Marzo de 2026.

Promulgación: 15/04/26. D.P.N° 644/26.

Publicación: B.O.P.: 16/04/26.

Artículo 1°.- Prorrógase los plazos de la Ley provincial 1545, exceptuándose del pago de cánones por la tramitación de permisos de investigación a las universidades nacionales radicadas en la Provincia, las instituciones y organismos públicos pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los alcances de la Ley nacional 25.467, por proyectos realizados sin fines de lucro, enmarcados en los artículos 47 y 76 de la Ley provincial 1126 de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, hasta el 26 de abril de 2028.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.